

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Terminada la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de Santa María de Nieva, dará principio en el de Riaza el día 14 de los corrientes, destinándose el mismo día a la cabeza de partido e incluyendo en este itinerario los pueblos de Turrubuelo, Boceguillas y Barbolla, pertenecientes al partido de Sepúlveda, y Bercimuel, Grajera y Pajarejos, del de Cuellar.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de Junio de 1919.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Exema. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 31 de Mayo, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes items like Ración de pan, Ración ordinaria de cebada, Litro de aceite, etc.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 3 de Junio de 1919.— Timoteo de Antonio y Gil.— V.º B.º El Vicepresidente de la Comisión provincial accidental, Mariano G. Bartolomé.

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

RESULTADO de las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 1.º del mes actual, en los distritos de los pueblos siguientes:

DISTRITO ELECTORAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal
D. Wenceslao Delgado García, 55 votos.
Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 50.

Cobos de Segovia

D. Wenceslao Delgado García, 19 votos.
Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 25.

Codorniz

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 69 votos.
Wenceslao Delgado y García, 51.

Etreros

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 51 votos.
Wenceslao Delgado y García, 25.

Ituero y Lama

D. Wenceslao Delgado y García, 58 votos.
Sr. Conde de Adanero, 13.

Jemenuño

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 63 votos.
Wenceslao Delgado y García, 22.

Juarros de Voltoya

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 78 votos.
Wenceslao Delgado y García, 36.

Laguna Rodrigo

D. Wenceslao Delgado García, 34 votos.
Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 22.

Marazoleja

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 56 votos.
Wenceslao Delgado y García, 34.

Marazuela

D. Wenceslao Delgado y García, 51 votos.
Sr. Conde de Adanero, 26.
Papeletas en blanco 2.

Martin Muñoz de las Posadas

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 207 votos.
Wenceslao Delgado y García, 11.

Marugán

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 58 votos.
En blanco, 11.

Montejo de Arévalo

Sr. Conde de Adanero, 79 votos.
Wenceslao Delgado y García, 55.
En blanco, 1.

Monterrubio

D. Wenceslao Delgado y García, 53 votos.
Sr. Conde de Adanero, 29.

San Cristóbal de la Vega

D. Wenceslao Delgado y García, 19 votos.
Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 91.

Villacastin

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 197 votos.
Wenceslao Delgado y García, 59.

Carbonero el Mayor

D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 362 votos.
Wenceslao Delgado y García, 56.
Papeletas en blanco 2.

Tolocirio

D. Alvaro María de Ulloa, Conde de Adanero, 21 votos.
Wenceslao Delgado y García, 17.

DISTRITO ELECTORAL DE RIAZA

Becerril

D. José Gil de Biedma, 43 votos.
José Velasco, 2.
Constantino Lluch Tomás, 1.
En blanco, 6.

Campo de San Pedro

D. Constantino Lluch Tomás, 44 votos.
José Gil de Biedma, 24.
Francisco Sánchez de Toca, 1.

Corral de Ayllón

D. José Gil de Biedma, 69 votos.
Constantino Lluch Tomás, 2.

Estebanvella

D. José Gil de Biedma, 86 votos.
Constantino Lluch Tomás, 6.
José Martínez Biedma, 1.
Papeletas en blanco, 1.

Fresno de Cantespino

D. José Gil de Biedma, 90 votos.
En blanco, 4.
Elías Provencio Arroyo, 1.

Grado del Pico

D. José Gil de Biedma, 68 votos.
Maderuelo
D. José Gil de Biedma, 57 votos.
Constantino Lluch Tomás, 7.
Atanasio Maura Peñalber, 5.
En blanco, 61.

El Muyo

D. José Gil de Biedma, 43 votos.
El Negredo
D. José Gil de Biedma, 47 votos.
Constantino Lluch Tomás, 7.
En blanco 1.

Pajares de Fresno

D. José Gil de Biedma, 37 votos.
Constantino Lluch Tomás, 1.
Papeletas blancas, 1.

Riaguas de San Bartolomé

D. Constantino Lluch Tomás, 40 votos.
José Gil de Biedma, 23.

Saldaña de Ayllón

D. José Gil de Biedma, 29 votos.
Constantino Lluch Tomás, 14.
Papeletas en blanco, 1.

**Santa María de Riaza**

D. José Gil de Biedma, 51 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 10.  
 • José Martínez Velasco, 1  
 • Julio Monedero, 1

**Sequera de Fresno**

D. José Gil de Biedma, 43 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 1.  
 Papeletas en blanco, 4

**Valvieja**

D. José Gil de Biedma, 47 votos.  
 En blanco, 2.

**Bercimuel**

D. José Gil de Biedma, 57 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 9.

**Boceguillas**

D. José Gil de Biedma, 77 votos  
 • Constantino Lluch Tomás, 3.  
 Papeletas en blanco 4

**Castroserna de Abajo**

D. José Gil de Biedma, 51 votos.

**Castroserna de Arriba**

D. José Gil de Biedma, 41 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 1.  
 En blanco, 1

**Cerezo de Arriba**

D. José Gil de Biedma, 121 votos.

**Fresno de la Fuente**

D. José Gil de Biedma, 52 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 9.

**Grajera**

D. José Gil de Biedma, 38 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 17.

**Navares de Ayuso**

D. José Gil de Biedma, 74 votos.

**Pajarejos**

D. José Gil de Biedma, 26 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 5.

**Aldeanueva de la Serrezuela**

D. José Gil de Biedma, 96 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 1.  
 En blanco, 1

**Honrubia de la Cuesta**

D. José Gil de Biedma, 101 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 3.

**Montejo de la Vega de la Serrezuela**

D. José Gil de Biedma, 81 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 21.

**Aldeanueva del Monte**

D. José Gil de Biedma, 49 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 8.  
 • José Martínez Velasco, 2.

**Cedillo de la Torre**

D. Constantino Lluch Tomás, 100 votos.  
 • José Gil de Biedma, 34.

**Cilleruelo de San Mamés**

D. Constantino Lluch Tomás, 20 votos.  
 • José Gil de Biedma, 16.

**Fuentemizarra**

D. Constantino Lluch Tomás, 40 votos.  
 • José Gil de Biedma, 6.  
 En blanco, 1

**Moral**

D. José Gil de Biedma, 50 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 32.

**Pradales**

D. José Gil de Biedma, 64 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 1.

**Encinas**

D. José Gil de Biedma, 71 votos.  
 • Andrés Gil Municio, 2.

**Navares de Enmedio**

D. José Gil de Biedma, 121 votos.  
 En blanco, 1.

**Turrubuelo**

D. José Gil de Biedma, 61 votos.

**Arevalillo de Cega**

D. José Gil de Biedma, 18 votos.  
 • Constantino Lluch Tomás, 17.  
 • Julián San Pedro Expósito, 1.  
 En blanco, 1.

Segovia, 4 de Junio de 1919.—El Presidente, José García Valladares.

950

**Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia**

**ANUNCIO**

Estando practicándose las liquidaciones por diferencia de las contribuciones territorial sobre edificios y solares, consecuencias de las comprobaciones técnicas verificadas por el Avance Catastral de la riqueza urbana de esta Capital, se hace saber que desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestas al público en esta Administración de Contribuciones y por término de ocho días, las relaciones que comprendan todas las liquidaciones por diferencia que se han practicado durante el mes de Mayo, a fin de que los respectivos interesados puedan reclamar durante este plazo y precisamente sobre cualquier error aritmético o de copia que involuntariamente pudiera haber pasado inadvertido.

Segovia, 31 de Mayo de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

953

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

**Distrito forestal de Segovia**

**SUBASTAS**

El día 23 del actual a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Remondo, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de 97 piezas de madera y 14 trozos leñosos, depositados en el mismo, bajo el tipo de tasación de 502 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 4 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

954

**Alcaldía Constitucional de Segovia**

**ANUNCIO**

Existiendo una vacante de asilado en el de Sancti-Spiritus por renuncia de un acogido, se anuncia al público con el fin de que los que deseen pretenderla, presenten en el Negociado 2.º de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las solicitudes y documentación que señala el artículo 4.º del Reglamento de dicho Establecimiento; advirtiéndose que sólo podrán optar a la vacante los naturales de Segovia, vecinos de la misma que sin ser naturales de ella, cuenten una residencia de 30 años y dependientes del municipio que durante 20 años le hayan servido lealmente, o que cualquiera que fuere el tiempo de servicios, se hayan imposibilitado en el desempeño de su cargo o a consecuencia del mismo, siempre que el Ayuntamiento no les hubiere otorgado pensión.

Nota.—Si alguno de los individuos que en vacantes anteriores solicitaron plaza de asilado, y no les fué adjudicada, desean aspirar a la que hoy se

anuncia, deberán promover nueva instancia.

Segovia, 4 de Junio de 1919.—P. E., Carlos Tablada.

631

**Ayuntamiento Constitucional de Segovia**

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 24 de Enero de 1919, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Carlos Tablada, que la declaró abiertá.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría dió cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Memoria del Catastro.—El Ilmo. señor Subsecretario de Hacienda remite un ejemplar de la memoria del Catastro de la riqueza urbana publicada por dicha Subsecretaría, y se acordó por unanimidad aceptar el ejemplar de citada memoria; y que se den las gracias al Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda por su atención.

Cría Caballar y Remonta.—El señor General Jefe de la Sección de Cría Caballar y Remonta, pregunta si convendría alojar uno de los cuatro Establecimientos que el Estado sostiene agrícola-ganadero, y el Ayuntamiento acordó que pasara este asunto a la Comisión de Fomento, Sección primera, para su estudio e informe.

Descuentos.—Moción.—La presenta por escrito el Sr. D. Felipe Carretero, proponiendo se distribuya el descuento que existe en Depositaria entre los Empleados municipales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Presupuestos para su informe.

Aumento de sueldo.—Le solicita don Andrés Santiuste Marcos, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara la instancia a la Comisión de presupuestos, para su estudio e informe.

Defunción de D. José Ramírez.—El Consistorio acordó por unanimidad haberse enterado con sentimiento del óbito del Sr. Ramírez; que se comunicase el pésame a la familia del finado, y que asista a los funerales la Comisión de Gobierno interior.

Voto de gracias.—El Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Riesco, acordó por unanimidad consignar un voto de gracias a los Sres. Gobernador civil, Cano de Rueda, Castillo, Acevedo, Martínez Vivas y Rojas, por su galantería, digna de elogio, cediendo los palcos del Teatro, para que fueran ocupados por los Sres. Diputados provinciales de la región de Castilla.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.485 pesetas, 17 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de Marzo último.

Segovia, 1.º de Abril de 1919.—El Secretario habilitado, P. A., Remigio García.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

**Alcaldía de Pinarnegrillo**

951

No habiéndose provisto por falta de aspirantes la plaza de Médico titular de este pueblo, que se halla vacante, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo por el que se anunció por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 7 de Abril último, se anuncia nuevamente vacante dicha plaza prorrogando el plazo para admitir solicitudes por término de quince días, contados desde el siguiente al que este edicto sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

La dotación consiste como anteriormente se hizo constar, en 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio, pudiendo el agraciado contratar con ciento quince familias acomodadas, que vienen abonando aproximadamente 2.500 pesetas.

Mata de Cuéllar, 31 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Damián Martín.

957

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia**

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente de exacción de costas impuestas a D. Leoncio Calderón Santiago, como querellante en la causa seguida con el número ciento once de mil novecientos diecisiete, a virtud de querrela por injurias, se requiere a mencionado D. Leoncio Calderón Santiago, vecino que fué de esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de quinto día, haga efectivo el importe de las costas tasadas por la Superioridad y a que aquél fué condenado, que ascienden a ciento setenta y cuatro pesetas, con noventa y cinco céntimos, más las posteriores; bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Segovia, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecinueve.—Vicente Crespo.—Juan B. Copeiro del Villar.

949

**JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA**

**ANUNCIO**

Debiendo verificarse el día treinta del corriente, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

**ARTICULOS QUE SE CITAN**

Aceite mineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Azucarillos.—Bizcochos.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Chocolate.—Chuletas.—Dulce.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Jamón.—Leche de cabras.—Leña.—Manteca.—Merluza.—Pasta.—Patatas.—Ternera.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Idem generoso.

Segovia, 1.º de Junio de 1919.—El Jefe administrativo, Juan Hernández.